



CIRCULAR N° 3728 / 07-02-2023
Correlativo Interno N° 4.635

**RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVO VALOR A CONTAR DEL
1° DE ENERO DE 2023**



En el Diario Oficial de fecha 3 de febrero de 2023, se publicó el Decreto N°4, del Ministerio de Hacienda, que establece, a contar del 1° de enero de 2023, el nuevo monto para el subsidio familiar de la Ley N°18.020.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia en virtud de las atribuciones que le otorgan las Leyes N°s 16.395 y 18.020, imparte las siguientes instrucciones en materia de subsidio familiar, las que atendida la oportunidad en que deben surtir efecto, no fueron sometidas al proceso de consulta pública a que se refiere la parte final de la letra b) del artículo 2° de la Ley N° 16.395.

1. Según lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N°21.456, a partir del 1° de enero de 2023, corresponde elevar el monto del subsidio familiar en la misma proporción en que aumente el monto del ingreso mínimo mensual.
2. El número 3. del citado Decreto N°4, establece que el nuevo monto del subsidio familiar, a contar del 1° de enero de 2023 asciende a \$16.828.
3. En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de enero de 2023, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios. Asimismo, se deberá realizar la reliquidación de los subsidios familiares pagados correspondientes al mes de enero en adelante, conforme al nuevo valor vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

LUIS DÍAZ SILVA
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

GOP/CLLR/LBA/GGG/LMG/SRR/BHA

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Delegaciones Presidenciales Regionales
- Todas las Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		LUIS DIAZ SILVA
	Cargo		Superintendente (S)
	Fecha y Hora		martes, 07 febrero 2023 13:02:02
	Autorizado		